



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED – JUNÍN – PERÚ

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 111-2017-MPCH/CM

La Merced, 13 de Junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2017-MPCH celebrado el 13 de Junio del 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

La Carta N°006-2017-REGIDORES/MPCH, de fecha 06.06.2017 emitido por los Regidores Fernando Alex Mautino Vidaurre, Herminia Robles Contreras, Versael Díaz Gallardo, Robert Richard Rafael Rutte, Susy Lisseth Rivera Ovalle y Alberto Hoyos Trujillo, el cual precisa que teniendo conocimiento de los malos manejos públicos a través de las denuncias entabladas ante la Fiscalía Especializada se convoque a Sesión Extraordinaria con la finalidad de solicitar la Intervención de la Contraloría General de la Republica en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

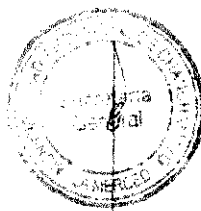
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Al amparo de lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° Numeral 33 son atribuciones del Concejo Municipal Fiscalizar la Gestión de los Funcionarios Públicos.

Que, mediante Carta N° 006-2017-REGIDORES/MPCH, dirigido al Sr. Luis Ruben Villa Morel Alcalde (e) de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, de fecha 06 de Junio de 2017, suscrito por los Regidores Fernando Alex Mautino Vidaurre, Herminia Robles Contreras, Versael Díaz Gallardo, Robert Richard Rafael Rutte, Susy Lisseth Rivera Ovalle y Alberto Hoyos Trujillo, mediante el cual precisan que se sirva a convocar a una sesión extraordinaria con la finalidad de tomar acciones inmediatas respecto a la solicitud de intervención de la Contraloría General de la Republica en el Gobierno Provincial de Chanchamayo, ante presuntos actos de corrupción suscitados hasta la fecha y que ameritan tomar decisiones urgentes, siendo responsabilidad de función amparado en lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 10° Numeral 4° desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal, y lo señalado en el Artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la Republica es el órgano superior del sistema nacional de control encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del estado de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control., Que teniendo conocimiento de los malos manejos públicos a través de las denuncias entabladas ante la Fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios Junín, solicitamos señor Alcalde encargado, tenga a bien convocar a sesión extraordinaria de concejo con la finalidad de solicitar en agenda la Intervención de la Contraloría General de la Republica en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo bajo responsabilidad.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y lo señalado en la Constitución Política del Perú Artículo 82° Señala la Contraloría General de la Republica en una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED – JUNÍN – PERÚ

administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Que, habiéndose formulado el debate respectivo por el pleno del concejo y las Propuestas para definir el año para la Intervención de la Contraloría, por voto mayoritario de los asistentes optaron que se realice a partir del año 2011 a la Fecha.

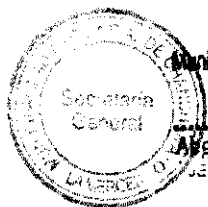
Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2017-MPCH celebrada el 13 de junio del 2017 con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes; Herminia Robles Contreras, Elio Nano Vásquez, Fernando Alex Mautino Vidaurre, Dominga Fortunata Uscamayta de Paredes, José Antonio Montes Valle, José Antonio Rivadeneyra Romero, Robert Richard Rafael Rutte, Versael Diaz Gallardo y Alberto Hoyos Trujillo

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE Solicitar la Intervención de la Contraloría General de la Republica en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, desde el Año 2011 a la Fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Secretaría General, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Secretaría
General

.....
Dña. Julissa Amanda Aroni Calderon
JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHANCHAMAYO

.....
Luis Rivera Pineda
ALCALDE